

JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, en la reunió del 29 de maig de 2015, havent pres coneixement de l'escrutini realitzat per les Juntes Electorals Provincials d'Alacant, Castelló i València, i de conformitat amb el que hi ha establert en els articles 23.2 de l'Estatut d'autonomia de la Comunitat Valenciana i 20.1.d i 36.2.b de la Llei electoral valenciana, ha acordat determinar i declarar que les candidatures que han obtingut un nombre de vots superior al cinc per cent dels emesos a la Comunitat Autònoma Valenciana són:

- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- BLOC-INICIATIVA-VERDS: COALICIÓ COMPROMÍS
- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
- PODEMOS

Palau de les Corts Valencianes
València, 29 de maig de 2015

La presidenta,
PILAR DE LA OLIVA MARRADES

El secretari,
FRANCISCO J. VISIEDO MAZÓN

ELECCIONS AUTONÒMIQUES 2015 ELECCIONES AUTONÓMICAS 2015	ALACANT ALICANTE	CASTELLÓ CASTELLÓN	VALÈNCIA VALENCIA	TOTALS COMUNITAT AUTÒNOMA VALENCIANA TOTALES COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
Electors / Electores	1.248.550	416.804	1.943.911	3.609.265
Votants / Votantes	823.444	296.245	1.390.770	2.510.459
Vots en blanc / Votos en blanco	12.550	4.274	17.259	34.083
Vots nuls / Votos nulos	12.540	4.670	17.986	35.196
Partido Popular	224.935	86.136	347.541	658.612
Partido Socialista Obrero Español	183.946	69.913	255.239	509.098
Bloc-Iniciativa-Verds: Coalició Compromís	101.368	41.710	313.745	456.823
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	114.724	32.274	162.123	309.121
PODEMOS	98.792	33.680	149.917	282.389
Esquerra Unida País Valencià- Los Verdes-Esquerra Republicana País Valencià- Alternativa Socialista: Acord	35.324	9.207	62.386	106.917
Unión, Progreso y Democracia	12.003	2.277	14.474	28.754
Partido Animalista contra el Maltrato Animal	7.361	1.662	10.758	19.781
Guanyem / Ganemos	8.096	2.147	8.079	18.322
VOX	2.958	1.015	6.363	10.336
España 2000	1.011	1.557	4.941	7.509
Som Valencians	0	443	6.392	6.835
Falange Española de las J.O.N.S.	1.615	426	1.528	3.569
Partido Comunista de los Pueblos de España	1.444	330	1.151	2.925
Recortes Cero	1.287	219	1.400	2.906
Ciudadanos de Centro Democrático	0	2.510	0	2.510
Poble Democràtic Podem	0	0	2.210	2.210
Escaños en blanco	0	0	1.806	1.806
COALICIÓ JUNTS	558	272	646	1.476
Units x València	0	0	1.438	1.438
Avant	0	0	1.322	1.322
Foro Demócrata	799	88	423	1.310
Partido Libertario	597	0	622	1.219
Els Verds-L'Alternativa Ecologista	0	1.149	0	1.149
Esperanza Ciudadana	1.129	0	0	1.129
La Coalición Nacional	407	286	413	1.106
Movimiento Social Republicano	0	0	603	603

NOMBRE TOTAL DE VOTS EMESOS / NÚMERO TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	2.510.459
5%	125.523

CANDIDATURES QUE SUPEREN EL 5% / CANDIDATURAS QUE SUPERAN EL 5%	
PARTIDO POPULAR	658.612
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	509.098
BLOC-INICIATIVA-VERDS: COALICIÓ COMPROMÍS	456.823
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	309.121
PODEMOS	282.389

La Junta Electoral de la Comunidad Valenciana, en su reunión celebrada el día 29 de mayo de 2015, habiendo tenido conocimiento del escrutinio realizado por las juntas electorales provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23.2 del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana y 20.1. *d* y 36.2.b de la Ley electoral valenciana, ha acordado (Resolución 32/15, copia de la cual se adjunta) determinar y declarar que las candidaturas que han obtenido un número de votos superior al cinco por cien de los emitidos en la Comunidad Autónoma Valenciana son:

- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- BLOC-INICIATIVA-VERDS: COALICIÓ COMPROMÍS
- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
- PODEMOS

Lo que le comunico para su conocimiento y los efectos previstos en el art. 36. 2. *c* de la Ley electoral valenciana

Palau de les Corts,
Valencia, 29 de mayo de 2015

La presidenta,
PILAR DE LA OLIVA MARRADES

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALICANTE

La Junta Electoral de la Comunidad Valenciana, en su reunión celebrada el día 29 de mayo de 2015, habiendo tenido conocimiento del escrutinio realizado por las juntas electorales provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23.2 del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana y 20.1. *d* y 36.2.b de la Ley electoral valenciana, ha acordado (Resolución 32/15, copia de la cual se adjunta) determinar y declarar que las candidaturas que han obtenido un número de votos superior al cinco por cien de los emitidos en la Comunidad Autónoma Valenciana son:

- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- BLOC-INICIATIVA-VERDS: COALICIÓ COMPROMÍS
- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
- PODEMOS

Lo que le comunico para su conocimiento y los efectos previstos en el art. 36. 2. *c* de la Ley electoral valenciana

Palau de les Corts,
Valencia, 29 de mayo de 2015

La presidenta,
PILAR DE LA OLIVA MARRADES

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE VALENCIA

La Junta Electoral de la Comunidad Valenciana, en su reunión celebrada el día 29 de mayo de 2015, habiendo tenido conocimiento del escrutinio realizado por las juntas electorales provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23.2 del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana y 20.1. *d* y 36.2.b de la Ley electoral valenciana, ha acordado (Resolución 32/15, copia de la cual se adjunta) determinar y declarar que las candidaturas que han obtenido un número de votos superior al cinco por cien de los emitidos en la Comunidad Autónoma Valenciana son:

- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- BLOC-INICIATIVA-VERDS: COALICIÓ COMPROMÍS
- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
- PODEMOS

Lo que le comunico para su conocimiento y los efectos previstos en el art. 36. 2. *c* de la Ley electoral valenciana

Palau de les Corts,
Valencia, 29 de mayo de 2015

La presidenta,
PILAR DE LA OLIVA MARRADES

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CASTELLON

La Junta Electoral de la Comunidad Valenciana, en su reunión celebrada el día 29 de mayo de 2015, habiendo tenido conocimiento del escrutinio realizado por las juntas electorales provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23.2 del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana y 20.1. *d* y 36.2.b de la Ley electoral valenciana, ha acordado (Resolución 32/15, copia de la cual se adjunta) determinar y declarar que las candidaturas que han obtenido un número de votos superior al cinco por cien de los emitidos en la Comunidad Autónoma Valenciana son:

- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- BLOC-INICIATIVA-VERDS: COALICIÓ COMPROMÍS
- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
- PODEMOS

Lo que le comunico para su conocimiento y los efectos previstos en el art. 36. 2. *c* de la Ley electoral valenciana

Palau de les Corts,
Valencia, 29 de mayo de 2015

Francisco J. Visiedo Mazón
Secretario de la Junta Electoral
de la Comunitat Valenciana

ILMA. SRA. SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALICANTE

La Junta Electoral de la Comunidad Valenciana, en su reunión celebrada el día 29 de mayo de 2015, habiendo tenido conocimiento del escrutinio realizado por las juntas electorales provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23.2 del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana y 20.1. *d* y 36.2.b de la Ley electoral valenciana, ha acordado (Resolución 32/15, copia de la cual se adjunta) determinar y declarar que las candidaturas que han obtenido un número de votos superior al cinco por cien de los emitidos en la Comunidad Autónoma Valenciana son:

- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- BLOC-INICIATIVA-VERDS: COALICIÓ COMPROMÍS
- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
- PODEMOS

Lo que le comunico para su conocimiento y los efectos previstos en el art. 36. 2. *c* de la Ley electoral valenciana

Palau de les Corts,
Valencia, 29 de mayo de 2015

Francisco J. Visiedo Mazón
Secretario de la Junta Electoral
de la Comunitat Valenciana

ILMO. SR. SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE VALENCIA

La Junta Electoral de la Comunidad Valenciana, en su reunión celebrada el día 29 de mayo de 2015, habiendo tenido conocimiento del escrutinio realizado por las juntas electorales provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23.2 del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana y 20.1. *d* y 36.2.b de la Ley electoral valenciana, ha acordado (Resolución 32/15, copia de la cual se adjunta) determinar y declarar que las candidaturas que han obtenido un número de votos superior al cinco por cien de los emitidos en la Comunidad Autónoma Valenciana son:

- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- BLOC-INICIATIVA-VERDS: COALICIÓ COMPROMÍS
- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
- PODEMOS

Lo que le comunico para su conocimiento y los efectos previstos en el art. 36. 2. *c* de la Ley electoral valenciana

Palau de les Corts,
Valencia, 29 de mayo de 2015

Francisco J. Visiedo Mazón
Secretario de la Junta Electoral
de la Comunitat Valenciana

ILMO. SR. SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CASTELLÓN

La Junta Electoral de la Comunidad Valenciana, en su reunión celebrada el día 29 de mayo de 2015, habiendo tenido conocimiento del escrutinio realizado por las juntas electorales provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23.2 del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana y 20.1. *d* y 36.2.b de la Ley electoral valenciana, ha acordado (Resolución 32/15, copia de la cual se adjunta) determinar y declarar que las candidaturas que han obtenido un número de votos superior al cinco por cien de los emitidos en la Comunidad Autónoma Valenciana son:

- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- BLOC-INICIATIVA-VERDS: COALICIÓ COMPROMÍS
- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
- PODEMOS

Lo que le comunico para su conocimiento y los efectos previstos en el art. 36. 2. *c* de la Ley electoral valenciana

Palau de les Corts,
Valencia, 29 de mayo de 2015

Francisco J. Visiedo Mazón
Secretario de la Junta Electoral
de la Comunitat Valenciana

ILMO. SR. D. ÁNGEL JAVIER MONTERO HERNÁNDEZ
Director General de Desenrotllament Autonomèmic
Conselleria de Governación y Justicia